

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Martes 15 de Marzo de 1949

Nº 59

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 537

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Repónense unos Jurados . . . . . 539  
Nombramiento . . . . . 539  
Contrato . . . . . 539

**EDUCACION PUBLICA**

Extiéndanse unos Títulos . . . . . 540

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Nombramiento . . . . . 540

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros de Educación de Granada . . . . . 541  
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Carreteros, Carretoneros y Similares de Managua . . . . . 541

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Nombramientos . . . . . 541

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 542  
Títulos Supletorios . . . . . 542  
Marca de Fábrica . . . . . 544  
Terreno Municipal . . . . . 544

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día miércoles once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable senador don Pedro A. Blandón, asistido de los honorables senadores Solís y Bustamante, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Belli Ch., Chamorro, Fonseca, Guerrero, Martínez, Renner, Solórzano y Zelaya C.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Guerrero: Señor Presidente: Honorable Cámara: Como al hablar de los premios menores que serán rifados, modificando nosotros el proyecto de ley que hablaba de que los menores quedaría a beneficio de la Asistencia Social, decimos *premios mayores de diez mil córdobas* . . . [C\$ 10.000.00], creo que debíamos aclarar la redacción del artículo para que no haya equivocación, diciendo *premios de diez mil córdobas* [C\$ 10.000.00] o más». Hago moción en ese sentido.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Dr. Guerrero, fué puesta a discusión.

Senador Presidente: Como no estuve presente cuando se discutió este asunto por encontrarme en la Cámara de Diputados en una Comisión que este Honorable Cámara me encomendó, no me di cuenta de si fué reformada mi moción que decía que todos premios menores de tal suma, se dedicarían totalmente a beneficio de los hospitales. Me pronuncio en favor de la moción del honorable senador Guerrero, para que se incluyan los premios de diez mil córdobas (C\$ 10.000.00).

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada con la modificación propuesta por el honorable senador Dr. Guerrero.

39—Se leyó nota del honorable senador don Héctor Membreno en la que manifiesta que de acuerdo con el llamado que ésta Cámara le hizo, está presto a incorporarse en la primera sesión que la Cámara del Senado celebre.

Senador Presidente: Me parece que el caso del honorable senador Membreno lo contempla el Arto. 66 de nuestro Reglamento (leyó dicho artículo). Leo este artículo de nuestro Reglamento porque tengo la satisfacción de decir que en la Cámara del Senado nosotros hemos caminado de una manera ecuánime y justa, nos hemos guardado mutuamente el debido respeto. Ahora bien, se trata de dos compañeros amigos que en estos momentos se tocan por uno y otro extremo. Tenemos al honorable senador Fonseca, quien fué llamado para sustituir al honorable senador Membreno por el tiempo que fuera necesario; ahora ha llegado al país el senador Membreno anunciándonos que va a incorporarse en la presente sesión, pero creo que en este caso debemos aplicar el Arto. 66 del Reglamento, a todo nuestro pesar, pues quisiéramos que

desde estos momentos formara quórum con nosotros. Se trata de dos casos que debemos contemplar de una manera justa y ecuánime. Nuestro compañero Fonseca ha recibido, como nosotros también, su sueldo que le corresponde a este mes y ya ha gastado ese dinero; nosotros le ayudamos al senador Fonseca o le ayudamos al senador Membreño, que también es justo le ayudemos porque viene de muy lejos y ha tenido que hacer muchos gastos. Me permito insinuar a la honorable Cámara del Senado que hay una partida de Imprevistos para pagar los viáticos a los senadores que vienen de lejos y creo que de esta partida se puede tomar una cantidad de dinero para ayudar al honorable senador Membreño, que ha hecho erogaciones que no estaban dentro de su presupuesto. Así pues, que propongo se le dé al senador Membreño, lo que le corresponde a medio mes de sueldo, en concepto de viático y que el senador Fonseca continúe formando quórum con nosotros por diez días que le corresponden conforme el Reglamento, invitando al honorable senador Membreño a incorporarse el martes de la semana próxima.

49—Encontrándose ausentes los honorables senadores Delgadillo Cole y Pereira, miembros de la Comisión de Fomento, el senador Presidente nombró a los honorables senadores Zelaya C. y Belli Ch., para que los sustituyan en dicha Comisión mientras dure la ausencia de aquéllos.

59—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley por el cual se vota, por una sola vez, a favor de la Casa «Alpha Orthopedic Appliance Co.» de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, para la elaboración de una pierna artificial para el señor Daniel Cruz Leclair, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (U. S. C\$ 350.00). La Comisión dictaminadora propone se reforme el proyecto original aumentando la suma dicha a cuatrocientos cincuenta dólares (U. S. \$ 450.00).

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 19.

Senador Chamorro: Encuentro una cosa mala en este artículo al hablar de dólares y esto está precisamente fuera de toda nuestra legislación; si se hace un contrato en dólares, por alquiler de una casa, es completamente nulo. Tal vez este decreto no vaya a ser nulo, pero me permito hacer la observación.

Senador Bustamante: Este asunto ya fué tratado anticipadamente con el Sr. Ministro de Hacienda y está completamente de acuerdo para autorizar la partida en dólares, una vez que el Congreso haya aprobado este proyecto, es decir, no habrá ninguna dificultad.

Senador Solís: Me parece que para obviar la objeción hecha por el honorable senador Chamorro, bastaría agregar al artículo:

lo: «... la suma de tantos córdobas o su equivalente en dólares».

Senador Martínez: Señor Presidente: Honorable Cámara: Quería referirme a que según las leyes de aquí, todo documento, aún firmado en dólares, se paga en córdobas.

Senador Belli: La objeción del honorable senador Chamorro es muy lógica, pues no podemos autorizar erogaciones en dólares, si nosotros operamos oficialmente en córdobas. De manera que es conveniente se establezca la partida en córdobas y se ponga su equivalente en dólares, para que no surja ninguna dificultad, pues el problema para la persona agraciada es el de transformar esos córdobas en dólares. Yo creo que perfectamente podemos agregar un inciso en que se establezca que corresponde al Sr. Ministro de Hacienda, proporcionar las facilidades a la persona agraciada, para la adquisición de los dólares.

Senador Solís: No habría ninguna dificultad en la conversión de los córdobas en dólares, puesto que el Sr. Ministro de Hacienda está de acuerdo y bastará con decir tantos córdobas o su equivalente en dólares.

Senador Presidente: Entiendo que esto le corresponde al Ministerio de Hacienda y por el momento, lo único que cabe es ver si se aprueba el artículo tal como viene la iniciativa o con la reforma que sugiere el dictamen. De manera que la discusión debe continuar bajo ese aspecto. El dictamen sugiere ese aumento de cien dólares (U.S.\$100.00) porque la suma que dice el proyecto original resulta muy poca, pues no se había calculado el cinco por ciento [5%] consular y otras comisiones más.

Senador Chamorro: Tenemos que cuatrocientos cincuenta dólares [U.S.\$450.00] multiplicados por cinco, dan un total de dos mil doscientos cincuenta córdobas (C\$ 2,050.00) pero yo creo que le podemos dar un margen más, por lo que me permito hacer moción para que se diga: «... dos mil trescientos córdobas (C\$ 2,300.00) o su equivalente en dólares etc...»

Suficientemente discutido el Arto. 10., fué aprobado con la reforma propuesta por el honorable senador Chamorro.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 20. y 30. de que consta el proyecto en referencia.

El Vice-Presidente de la Cámara, honorable senador Dr. Guerrero, pasó a ocupar la Presidencia.

Senador Bustamante: Hago moción para que al proyecto que hemos aprobado en primer debate, le dispensemos los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios; ya que el Sr. Cruz Leclair tiene todos los catálogos de la Casa a donde va a hacer el pedido y sólo está pendiente de nuestra resolución para que el Sr. Ministro de Hacienda le entregue el dinero.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Bustamante, se aprobó.

59—Se leyó copia de una comunicación del Cap. G. N. Benjamín J. Guerra L., dirigida al Sr. Ministro de Fomento, pidiendo que al discutirse el contrato con la Tropical Radio Telegraph Co., sea anulada la cláusula por medio de la cual se autoriza a la Tropical Radio Establecer oficinas radio-telegráficas en cualquier lugar del territorio nacional, desde luego que existe el Sistema de Radio G. N. y Nacional.

Se leyó y pasó a Comisión de Fomento, el proyecto de resolución por la cual se prorroga por veinte (20) años el contrato celebrado entre la Tropical Radio Telegraph Company y el Gobierno de Nicaragua.

69—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con los proyectos de ley por los cuales se asignan las siguientes pensiones vitalicias:

Elevar a C\$ 100.00 la de C\$ 80.00 de que goza la Sra. Concepción Guevara Rubí; y la de C\$ 20.00 a C\$ 50.00 de la Sra. Victoria Hernández v. de Vado.

Nicolás Cuarezma	C\$ 70.00
Francisco Tomás Jiménez	“ 100.00
Desiderio Acevedo	“ 60.00
Camilo González Blandón	“ 100.00
José María Cortés Q.	“ 100.00
Francisco Cruz Cuarezma	“ 60.00
Julia Elmer v. de Zelaya	“ 75.00
Carmen Maltés Jaime	“ 100.00
Francisco Palma Altamirano	“ 100.00
Tobías Bravo	“ 60.00

A discusión en lo particular.

Sometidos a votación por balotas los proyectos en referencia, fueron aprobados con diez votos a favor y uno en contra.

Senador Bustamante: Hago moción para que a estos proyectos les dispensemos los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Bustamante, se aprobó.

79—Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima a las diez a. m. del día jueves doce de agosto corriente.

Lorenzo Guerrero,  
Presidente.

Marcial Erasmo Solís,  
Srio.

Pedro J. Bustamante,  
Srio.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Lista de Jurados que han sido repuestos en León

Dr. Leonel Blandón Velásquez,	Nº 20
Don Fausto Bonilla,	“ 33
Dr. Julio Argüello Pallais,	“ 39

Don Jerónimo Sibaja,	“ 42
“ Nicolás Páiz Velásquez,	“ 52
“ Enrique Sequeira,	“ 25
Br. Abraham Quintanilla,	“ 49
Dr. Aníbal Mayorga Delgado,	“ 1
Don Gilberto Mendoza Sierra,	“ 43
“ Arnoldo Medrano,	“ 37
“ Arturo Pozo,	“ 45.

Sustituyéndolos, por su orden, los señores:

Don Ramiro Lanzas T.,	Nº 72
Dr. Fabián Ruiz,	“ 67
Don Fernando Flores,	“ 79
Dr. Ramón Herrera Ruiz,	“ 77
Don Samuel Montenegro,	“ 76
“ Edmond H. Pallais,	“ 62
“ Manuel Madriz Páiz,	“ 66
“ Juan Sandoval,	“ 69
Dr. Julio C. Barreto,	“ 68
Don Concepción Centeno,	“ 70
Dr. J. Atonio Tijerino Corrales	“ 63.

Nº 38

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades que le confiere la Ley Creadora de los Patronatos Nacional y Departamentales de Reos de la República, fecha 15 de Noviembre de 1946, y de conformidad con lo que concierne a la reglamentación del cobro del impuesto de carceles considerada en Acuerdo Nº 37 de 10 de Febrero de 1949.

Acuerda:

Unico:—Nombrar Agente Colector del Patronato Nacional de Reos para el cobro del Impuesto de Carcelaje en el pueblo de Sabanagrande, al señor Angel Fajardo, a quien se le reconocerá como honorarios el 10% sobre la suma que colecte, rindiendo cuenta mensualmente en la Tesorería del Patronato Nacional de Reos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de 1949.—V. M. ROMAN.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

Nº 212

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, el Contrato que dice:

Ulises Urbina, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno, por una parte, y el Dr. Joaquín H. Cortez, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Dr. Cortez, da en arriendo al Gobierno una pieza de su casa que tiene situada en el Cantón Oriental de esta ciudad, para que sirva de local al señor Lisandro Vijil, para instalar su taller de Encuadernación de los Libros del Registro de la Propiedad Inmueble, a partir del día primero de Julio del corriente año, y por el tiempo que dure el trabajo referido.

II

El Gobierno se obliga a pagar al Dr. Joaquín H. Cortez, la suma de Cincuenta Cór-

dobas (C\$ 50'00) como canon de arriendo mensual, en la Administración de Rentas de este Departamento, en la forma acostumbrada. El gasto se imputará a Remanente de 1948/1949.

### III

El blanqueo de las paredes, limpieza del patio, etc., corren a cargo del Dr. Cortez, así como todo impuesto creado o que se vaya a crear el inmueble mencionado.

### IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato, cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Jinotepe, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ulises Urbina. — J. H. Cortez.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., 10 de Septiembre de 1948. — V. M. ROMAN. — El Ministro de Justicia, M. Salmerón.

## Educación Pública

### Nº 931

El Presidente de la República,

Considerando:

Que, el señor Manuel Antonio Valdivia Pereira, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Derecho, extendido por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Manuel Antonio Valdivia Pereira, el título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 4 de Marzo de 1949. — ROMAN Y REYES. — El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

### Nº 932

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Edgard Paguaga Midence, natural de la ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Derecho, extendido por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Edgard Paguaga Midence, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., 5 de Marzo de 1949. — ROMAN

Y REYES. El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

### Nº 934

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Francisco José Jarquín Bermúdez, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, se ha presentado ostentando el Diploma de Ingeniero Civil, extendido por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve;

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor José Jarquín Bermúdez, el título de Ingeniero Civil para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., 5 de Marzo de 1949. — ROMAN Y REYES. — El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

### Nº 936

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Alejandro Cortés Cordero, natural de la ciudad de León, República de Nicaragua, se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Derecho, extendido por la Universidad Nacional de Nicaragua a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Alejandro Cortés Cordero, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativa que las leyes le otorgan.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 11 de Marzo de 1949. — ROMAN Y REYES. — El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

## Fomento y Obras Públicas

### Nº 57-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º - Nombrar Auxiliar del Encargado de las Cuentas de la Interamericana, y Encargado de la Oficina Delegataria de Carreteras, anexa a la Secretaría de Fomento, al señor Leonardo Espinoza A., en lugar del señor David Mayorga C.

2º - Nombrar Secretario-Mecánografo de la Oficina Delegataria de Carreteras, anexa al Despacho de Fomento, al señor José Rodríguez h., en lugar del señor Leonardo Espinoza A., que pasó a ocupar otro puesto.

Los nombrados devengarán el correspondiente sueldo asignado en el Capítulo XVI del Presupuesto General de Gastos Vigente, a partir del primero de Marzo corriente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., 7 de Marzo de 1949. — V. M.

ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras, A. Martínez T.

### Agricultura y Trabajo

Acta Constitutiva:—En la ciudad de Granada a las diez horas del día diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, con el número de miembros suficientes se constituye un Sindicato de Maestros de Granada, de cuya entidad forman parte las personas que tengan de Oficio: Maestros de Educación. El Sindicato se denominará: Sindicato de Maestros de Educación de Granada. El domicilio del Sindicato será la ciudad de Granada, la autoridad suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales habrá una Junta Directiva compuesta de: Un Presidente y Ocho Secretarios más,

#### E S T A T U T O S :

Para ser miembro del Sindicato se requiere tener de Oficio Maestros de Educación.

La Asamblea General celebrará sesiones los segundos domingos de Junio, Agosto, Octubre y Diciembre y Extraordinarias cuando lo soliciten por escrito nueve miembros:

La Junta Directiva durará un año en sus funciones y deberá ser electa en Asamblea General en el mes de Diciembre de cada año.

Los miembros al ingresar pagarán una cuota de dos córdobas y una cuota mensual de un córdoba.—Gonzalo Escoto Muñoz, Jefe del Departamento de Asociaciones Sindicales.

Acta Constitutiva:—En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con el número de miembros suficientes se constituye un Sindicato de Carreteros, Carretoneros y Similares de Managua, de cuya entidad forman parte las personas que tengan de Oficio Carreteros y Carretoneros de Managua. El Sindicato se denominará: Sindicato de Carreteros, Carretoneros y Similares de Managua. El domicilio del Sindicato será la ciudad de Managua, la autoridad suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales habrá una Junta Directiva compuesta de: Un Secretario General y Seis Secretarios más.

#### E S T A T U T O S :

Para ser miembro del Sindicato se requiere tener de Oficio Carretero y Carretonero.

La Asamblea General celebrará sesiones los primeros y tercer domingo de cada mes y las Extraordinarias cuando lo soliciten por escrito cinco o más miembros.

La Junta Directiva durará un año en sus funciones y deberá ser electo en Asamblea General el primer domingo de Enero de cada año.

Los miembros al ingresar pagarán una cuota de ocho córdobas y una cuota semanal

de cincuenta centavos.—Gonzalo Escoto Muñoz, Jefe del Departamento de Asociaciones Sindicales.

### Ministerio de Salubridad Pública

Nº 161

El Presidente de la República,

Acuerda,

I—Nombrar a la señorita Aura Porras Mendieta, Enfermera Visitadora de la Unidad Sanitaria de Diriamba en sustitución de la señora María Teresa Paguaga de Padilla.

II—Nombrar a la señora María Teresa Paguaga de Padilla, Enfermera Visitadora de Chinandega en sustitución de la Srta. Aura Porras Mendieta.

III—Todos los anteriores nombramientos devengarán el sueldo asignados a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título X Capítulo VI, a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

Nº 162

El Presidente de la República,

Acuerda:

I—Nombrar a la señorita Deysi Mairena, Supervigilante de la Escuela Nacional de Enfermeras en sustitución de la señorita Haydee Solís,

II—Nombrar a la señorita Isabel López, Supervigilante de la Escuela Nacional de Enfermeras en sustitución de la Srta. Beverly Taylor.

III—Nombrar a la señorita Haydee Solís, Enfermera Supervigilante de Distrito en sustitución de la señorita Deysi Mairena.

IV—Todos los anteriores nombramientos devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título X Capítulo VI, a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Alejandro Sequeira Rivas, Coronel (C.M.) G. N. Ministro de Salubridad Pública.

Nº 163

El Presidente de la República,

Acuerda:

I—Nombrar a la señorita Ida María Ow, Enfermera Supervigilante de la Escuela Nacional de Enfermeras en sustitución de la señorita Yolanda Sánchez.

II—Nombrar a la señorita Lola Bonilla, Inspectora de la Escuela Nacional de En-

fermeras en sustitución de la señorita Dora María García.

III—Nombrar a la señorita Acensión Díaz, Economa de la Escuela Nacional de Enfermeras en sustitución de la señorita Juana Mendoza.

IV—Todos los anteriores nombramientos devengarán el sueldo asignados a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título X Capítulo III, y a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Coronel (C.M.), Alejandro Sequeira Rivas, G. N., Ministro de Salubridad Pública.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 9301

Cuatro de la tarde del diez y siete de Marzo de este año, venderánse al martillo local de este Juzgado, siguientes bienes muebles: una prensa de pedal de un sexto; una prensa de cilindro de medio pliego marca Alanzet, ambas de tipografía y en perfecto estado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Luis López Argüello.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cuatro de la tarde.—Enmendados: Distrito—nueve—Valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío. 550 3 3

Nº 9296

Dos y media tarde diez y nueve corriente, subastaráse, finca rústica, Santa Teresa, limitada: Oriente, José Ana Rojas; Poniente, Felipe Narváez; Norte, Simeón Carrillo; Sur, Ramón Acevedo, Pío Cruz. Ejecución: Miguel López, contra Ramona Carrillo. Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, nueve Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Leónidas Sánchez, Srío. 551 3 3

Nº 9318

Doce meridianas, treintuno del mes corriente, por ejecución Santiago Santana Rodríguez, contra Silverio Ochoa Olivas, subastaráse mejor postor, plantillo café cosechero con tres mil árboles, plantados en terreno de Raimundo Oyos, situado valle «Zancudal», jurisdicción de Yalf, lindante: Oriente y Norte, mejoras de Ciriaco Oyos; Occidente y Sur, mejoras de Anselmo y Anatolio Oyos. Base del remate: Mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, diez Marzo mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotepe, diez Marzo mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío. 570 3 1

Nº 9319

Diez mañana veintinueve Marzo corriente, remataráse mejor postor este Juzgado, fincas rústicas jurisdicción Jinotepe, limitada: Oriente, camino; Poniente, Horacio Jarquín; Norte, Juan Calderón; Sur, Bías Cruz, mide cuatro y media man-

zanas. Otra cinco manzanas, limitada: Oriente, Norte, Antonio Umaña; Poniente, Carretera; Sur, Camino Rosario.

Base: cuatro mil quinientos cincuenta y nueve córdobas.

Ejecución: Julio Somoza a Rosario Morales Cortez.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, once Marzo mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío. 576 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8891

Porfirio Romero, mayor de edad, soltero, albano y de este domicilio, solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio Guadalupe, esta ciudad, dentro de los linderos siguientes: Oriente, calle en medio, Moisés Téllez; Poniente, Anastasio Bonilla; Norte, Mercedes Ramos; y Sur, Mercedes Z. nata. La casa es de taquezal y mide doce varas de frente. El solar mide treinticinco varas de frente por cuarenticinco de fondo, cercado de pifue-las. Hay pozo de halar agua.

Valorados en doscientos córdobas.

Interesados en oponerse háganlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º. Local Civil. León, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—J. A. Ortega, Srío. 171 3 3

Nº 8855

Jesús Gallán solicita título supletorio, casa ocho varas largo, siete ancho, en San Juan, ubicada solar, cuarenta varas Oriente a Occidente; veinte varas Norte a Sur, linda: Oriente, Jacinto López; Occidente, Nazario Maturte; Norte, Clemente Gallán; Sur, Brígida Díaz.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Somoto, veinte Enero, mil novecientos cuarentinueve.—César Bustillo, Srío. 157 3 3

Nº 8873

Marcos Salas solicita título supletorio un solar cantón San Felipe, sita ciudad, estas dimensiones: Norte y Sur, veintuna varas, por cada lado, por veinticinco de Oriente a Poniente, limitado: Sur, casa y solar del solicitante; Norte, casa y solar de Remigio Véliz; Oriente, calle en medio, solar de Luisa Amanda Cruz y Poniente, solares de José María Vado y Luis Lugo.

Adquirió de Concepción Jiménez.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Nandajme, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Corregido—Sur—Vale.—Fernando García M., Srío. 1521 3 3

Nº 8875

Aurora Sandino de Sandino solicita título supletorio un solar en cantón San Juan, esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones: Oriente y Poniente, treinta y cuatro varas por cada lado; Norte y Sur, cuarenta y dos varas, por cada lado, limitado: Oriente, casa y solar de Angela Baldizón; Poniente, solar de Ramón Bravo; Norte, solares de Mercedes Alvarado y María Rocha y Sur, calle en medio, casa y solar de Cipriana Miranda.

Adquirió de don José Miguel Sandino.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Nandajme, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando García M., Srío. 149 3 3

Nº 9007

Herculano Valverde y Arcadia Tercero Torres, solicitan título supletorio terreno propio lindante;

Oriente, Lidora Molina y Leandro Gómez; Poniente, Cerro Grande, Pedro Valverde; Norte, Basilio Gómez; Sur, Antonio Rojas

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil.—León, cuatro Febrero mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Secretario. 284 3 3

Nº 9080

Josefa Dolores Zamora, solicita título supletorio predio rústico en Comarca Cuajachillo del Arroyo, esta jurisdicción. Linderos: Oriente, Pascual López; Occidente y Sur, Julio Acevedo; y Norte, Nicolás Altamirano. Solar forma de triángulo, base sesenta varas, otro cateto treinta y cinco varas e hipotenusa ochenta varas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, Febrero dieciocho de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Barrios O., Srío. 351 3 3

Nº 8934

Nicolás Gómez Morales en unión de su hermana Juliana Gómez Morales, solicita título supletorio finca urbana en Nandaime, limitada: Norte, Leoncía Talavera, calle Cementerio enmedio; Sur, Salomé Gómez; Oriente, Eudomilia Fernández; Poniente, Isolina Alvarez y Salomé Gómez.

Quien pretenda derecho preséntese término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Luis Solórzano Argüello, Srío. 224 3 3

Nº 9073

Ildefonso Gómez de Silva solicita título supletorio lote terreno veinte manzanas, jurisdicción Mateare. Linda: Oriente, Loma del Señor; Occidente, La Chillera; Norte, Candelario Gómez; Sur, La Cuchilla.

Quien opóngase hágalo término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, quince Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—J. Benadía S., Srío. 356 3 3

Nº 9180

Isabel Hurtado, mayor, viuda, oficios domésticos, domicilio San Francisco del Carnicero, solicita título supletorio solar ubicado puerto San Francisco del Carnicero, lindante: Oriente, Antonio Narváez; Occidente, Simón Leiva; Norte, José Dolores Avenida y Sur, Lago de Managua.

Quien pretendiere derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticuatro Febrero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Gustavo A. Sevilla B., Srío. 452 3 2

Nº 8979

El señor Manuel Méndez Cuadra se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar ubicados en la parte Norte de este pueblo, en la margen occidental del río que borda este lugar, lindantes así: Al lindero oriental el río y mide treinta y dos varas el solar; al occidental mide veintiséis varas y colinda con calle de tope y casas y solares de Mateo Dávila y Arturo Rostrán; al Norte, mide diez varas y colinda con camino que va hacia San Nicolás y el río; y al Sur, mide treinta varas y colinda con casa y solar de Isabel Moreno Velásquez.

Estima esta posesión en doscientos córdobas.

La casa es en forma de cañón, de tejas, sobre horcones, forrada con tablas y mide ocho varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores, el de Occidente en forma de caseta y todos por sus largos correspondientes.

Quien se crea con derecho opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Santa Rosa, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—enmendados—treintidós—mide—Valen—testado—veintidós varas—no valen.—Juez Local Civil, Herminio García.—Emet. Murillo, Srío. 263 3 2

Nº 9163

Francisco García solicita título supletorio rústica, dos manzanas y cuarto en Ticuantepe, linda: Oriente, María Luisa García; Poniente, camino en medio, Fabio Escobar; Norte, José Jesús Miranda; Sur, Sara García.

Estima doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Nindirí, veintiuno Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srío. 435 3 2

Nº 8971

Filomena Salgado viuda de Niño solicita título supletorio, huerta ocho manzanas, terreno propio, sitio San Pedro Sinacapa, lindante la finca: Oriente, Poniente y Sur, Cecilio y Ramón Ramírez; Norte, camino real.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 251 3 2

Nº 8963

César Bustillo solicita título supletorio, casa-solar ubicados esta ciudad. Lindando: Norte y Oriente, casa y solar de doña Aurora viuda de Toledo; Sur, casa y solar de doña Josefa Garmendia de Padilla; y Occidente, casa de doña Arcadia Armijo viuda de Pinell.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, veintiocho Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srío. 243 3 2

Nº 8936

Pedro Cordero, este domicilio, solicita título supletorio, dominio útil—cuarentitrés manzanas montaña nacional—«Río Arriba». Tiene en partes, café, caña, guineos, casita habitación, linda: Norte, cerro Tablón, café Jorge Castillo-Leopoldo Paguaga; Sur, camino real, otros cafetales, casa campo—Joaquín Paguaga; Oriente, cerro Tablón, rastros; Occidente, aguas del río, cafetales—Joaquín Paguaga, Francisco Córdoba.

Valor doscientos pesos.

Quien quiera opóngase término ley.

Jalapa, veintisiete Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Juez Local, José R. Avilés.—Tobías Galeano L., Srío. 222 3 2

Nº 8937

Leonidas y Angel Pineda, este domicilio, solicitan título supletorio, dominio útil, cien manzanas montaña nacional sin ningún cultivo, quebrada arriba «La Vijía», lindan: Norte, montaña inculta; Sur, cafetal Mucio Bellorín; Oriente, sitio «Cala-basa»; Occidente, quebrada «La Vijía».

Quien quiera, opóngase término ley.

Jalapa, veintisiete Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Juez Local, José R. Avilés.—Tobías Galeano L., Srío. 221 3 2

Nº 9114

Alfredo Velásquez Calero solicita título supletorio finca rústica tres manzanas situada en Ticuantepe, esta jurisdicción, limitada: Oriente, José Jesús Miranda, callejón interpuesto; Poniente, Santiago Velásquez Calero; Norte, Filadelfo Hernández;

Sur, César Ramírez, camino en medio, la hubo de Eulogio Calero.

Edima en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Nindirí, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srío. 382 3 2

Nº 9049

Hipólito Ruiz solicita título supletorio de casa y solar situados esta población, lindante: Oriente, márgenes del río; Occidente, casa y solar de Josefa Zúñiga; Norte, el mismo río; y Sur, casa Natividad Avilés.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

San Dionisio, siete Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Celso T. Aráuz.—L. Martínez, Srío. 328 3 2

Nº 9064

Francisco Morales solicita título supletorio tres predios y casa habitación, sitan sitio San Gerónimo, esta jurisdicción. Lindante: a)—Oriente, Ciriaco Morales; Occidente, Angel Espinoza; Norte, cerro inculco; Sur, Angel Espinoza. b)—Oriente, Marcial Morales; Occidente, camino real y Marcial Morales; Norte, cerro inculco; Sur, Víctor Silva. c)—Oriente, monte inculco; Occidente, monte inculco; Norte, María Benavides; Sur, Exequiel Torres.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, tres Diciembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srío. 343 3 2

Nº 9065

Octavio Gómez solicita título supletorio fincas llamadas «La Loma de Santa Cruz», compuesta casa de habitación de cuarenta y cinco manzanas, cultivada con árboles frutales, huertas de trabajar y montañas, cercada con maderas, piñuelas y naturales. Lindante: Oriente, con camino real que de esta conduce a El Sauce y propiedad de Ignacio Treminio; Poniente, Lofio de la Cruz y monte inculco; Norte, propiedad de José Antonio Obando; y Sur, con trabajaderos de Dámaso Corea. Otra finca en el abra denominada «La Mora» de treinta y cinco manzanas, cerrada con madera y sanja, piñuela y naturalmente, cultivada parte con chaguíte de guineos, árboles frutales y montañas. También tiene casita de habitación y están sitio comunero «Los Salgados», todas en esta jurisdicción y las estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase legalmente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Villa de El Jicaral, tres de Febrero de mil novecientos cuarentinueve. Las tres de la tarde.—Pedro Silva, Juez Local.—F. J. Meza, Srío.

Es conforme. Villa de El Jicaral, tres de Febrero de mil novecientos cuarentinueve. Las cuatro de la tarde.—Conste—Francisco—J. Meza V., Secretario del Juzgado. 342 3 2

Nº 9051

Visitación Cerna solicita título supletorio de una casa. Limitada: Oriente, mediando calle casa María González; Occidente, casa de Trinidad Amador; Norte, mediando calle, casa de Soledad Pérez y Sur, casa de Constantino Rosales y el solar mide de Oriente a Poniente veinte varas y de Norte a Sur, catorce varas. La casa mide ocho varas largo por seis ancho, con un corredor de tejas, embarrada.

Opóngase término legal, le será oído.

Juzgado Local. Yalaguina, veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Luis Cruz.—Abraham Cruz, Srío. 330 3 2

Nº 9045

Ramón González solicita título supletorio fincaística ubicada esta jurisdicción, valle Icalupe,

compuesta cuatro manzanas superficie, lindantes: Oriente, Inés Olivera; Occidente, mismo solicitante; Norte, Inés Olivera; Sur, Luis Ordóñez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local y de Distrito por la Ley. Somoto, cinco Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—César A. Bustillo.—Timoteo Hernández, Srío. 324 3 2

Nº 9165

Aurora Valdivia viuda Sandoval, solicita título supletorio, solar y casa, ubicados barrio El Calvario, esta ciudad. Solar mide nueve varas y media frente, por veintinueve fondo. Casa: nueve varas y media largo, siete ancho, taquezal de barro, lindante conjunto: Oriente, y Norte, predios Doroteo Castillo Rodríguez; Occidente, Salomón Farach; Sur, mediando calle, Eudocia Valdivia.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí, nueve mañana veintidós Febrero mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle Mora.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 425 3 1

MARCA DE FÁBRICA

Nº 9082

General Foods Corporation, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger: "Alimentos de toda clase y sus ingredientes sin excepción".

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 361 3 3

TERRENO MUNICIPAL

Nº 9135

Aquilino Bravo, mayor, casado, agricultor, vecino Villa Somoza, denuncia arriendo treinta manzanas ejidos, aledaños Villa Somoza, limitadas: Norte, Aquilino Bravo; Sur y Este, Modesto Fonseca; Oeste, Modesto Fonseca y Luciano Astorga.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Previénese especialmente, poseedor Abraham Ocón.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Miranda M.—Damián E. Martínez. 206 3 3